

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 04 de Octubre de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				

N° 16.242

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
Teléfono N° 4214780
4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.151 - Promulgada por Decreto N° 1.995 del 26/09/2001 - Crea Registro de Deudores Alimentarios morosos.....	5228
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 1.943 del 24/09/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	5229
S.G.G. N° 1.945 del 26/09/01 - Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de la Embajada de la República de Japón.....	5229
S.G.G. N° 1.946 del 26/09/01 - Designa interventor del Complejo Teleférico S.E. al Ing. Sergio Camacho.....	5230
S.G.G. N° 1.947 del 26/09/01 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de Malasia.....	5230
S.G.G. N° 1.948 del 26/09/01 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República de Indonesia.....	5230
S.G.G. N° 1.949 del 26/09/01 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de Suiza.....	5231
S.G.G. N° 1.950 del 26/09/01 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República Socialista de Vietnam.....	5231
S.G.G. N° 1.951 del 26/09/01 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República China.....	5231
S.G.G. N° 1.952 del 26/09/01 - Otorga al Director General de Aviación Civil autorización para dictar disposiciones por razones de urgencia para compras y contrataciones.....	5231
M. Ed. N° 1.953 del 26/09/01 - Contrato de consultoría.....	5232
M. Ha. N° 1.954 del 26/09/01 - Reestructuración presupuestaria.....	5233
M. Ha. N° 1.955 del 26/09/01 - Reestructuración presupuestaria.....	5233
M.P.E. N° 1.958 del 26/09/01 - Declara Estado de Emergencia y/o desastre agropecuario a productores del municipio de Embarcación.....	5234
M.I.S.P. N° 1.959 del 26/09/01 - Transfiere al I.P.D.U.V. inmuebles ubicados en el Dpto. Cachi (construcción de viviendas).....	5235
M.I.S.P. N° 1.960 del 26/09/01 - Transfiere al I.P.D.U.V. inmuebles ubicados en el Dpto. San Martín (construcción de viviendas).....	5238

DECRETOS SINTETIZADOS

M.I.S.P. N° 1.956 del 26/09/01 - Aprueba modificación de contrato de locación de obra y documentación técnica (remodelación oficinas ex Bco. del Noroeste para el Poder Judicial).....	5238
M.I.S.P. N° 1.957 del 26/09/01 - Aprueba modificación de contrato de locación de obra y documentación técnica (Escuela Sarmiento).....	5239
S.G.G. N° 1.961 del 26/09/01 - Subsidio.....	5239

EDICTOS DE MINAS

N° 928 - Nansa - Expte. N° 16.928.....	5239
N° 927 - Nansa II - Expte. N° 16.930.....	5240

	Pág.
N° 910 - Rincón V - Expte. N° 16.884	5241
N° 909 - Nansa IV - Expte. N° 16.932.....	5242
N° 908 - Carlito - Expte. N° 16.976.....	5243
N° 827 - Valerio - Expte. N° 17.335.....	5246

CONCURSO DE PRECIOS

N° 180 - Municipalidad de La Caldera N° 01/01 - 2° llamado.....	5246
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 144 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Expte. N° 14.790/01 y otros	5247
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 183 - I.P.D.U.V. c/Eladio Jacinto Bin y Agueda Elena Torres.....	5247
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 177 - Alvarez, Rosario y Lagorio, Juana Isabel - Expte. N° 11.061/00.....	5248
N° 176 - Félix Figueroa - Expte. N° 10.991/00.....	5248
N° 174 - Vera, Mirian Noemí - Expte. N° C-49.197/99.....	5248
N° 160 - Lovaglio, José - Expte. N° 19.226/01	5248
N° 158 - Tourn, Alina - Expte. N° 017.703/01.....	5248
N° 157 - Uchino, Víctor Hugo - Expte. N° 14.847/01.....	5249
N° 142 - Rojas, Jorge Américo - Expte. N° 12.126/99.....	5249
N° 136 - Morales, Carlos; Morales, Valentina - Expte. N° 2-013.463/01.....	5249
N° 128 - Ovejero, Carlos René - Expte. N° 24.682/01	5249
N° 127 - Giménez, Berta Ramona; Giménez, Amado; Segovia, María Sabina y/o Segovia, Sabina - Expte. N° 22.035/97.....	5249
N° 117 - Farfán, Alberto; Farfán, Lidia Isabel - Expte. N° 2C-58.061/00	5250
N° 111 - Cattáneo, Carmen Paulina; Cattáneo, Ana María - Expte. N° C-39.852/99.....	5250
N° 109 - Hernández de Moreno, Yolanda - Expte. N° C-08.036/97	5250
N° 108 - Argüello, Paulina Petrona - Expte. N° C-57.830/00.....	5250
N° 107 - Vilca Humacata, Eusebio - Expte. N° 1C-57.831/00.....	5250
N° 106 - Aramayo, Norberto - Expte. N° C-19.778/98	5251

REMATES JUDICIALES

N° 184 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 8.349/00	5251
N° 179 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-61.446/00	5251
N° 178 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-44.754/99	5251
N° 175 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 1-00543/00	5252
N° 172 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-28.238/98	5252
N° 170 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-26.270/98	5252
N° 169 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-22.346/98	5253

	Pág.
N° 167 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 21.227/96.....	5253
N° 164 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-58.886/00.....	5254
N° 163 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-40.405/99.....	5254
N° 162 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-61.468/00.....	5254
N° 161 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-60.877/00.....	5254
N° 156 - Por: José Darío Torres - Juicio: Expte. N° C-11.396/98.....	5255
N° 143 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° A-16.858/99.....	5255
N° 139 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° 2-012.981/01.....	5255
N° 126 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-29.710/99.....	5256
N° 122 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-16.206/98.....	5256

EDICTO DE QUIEBRA

N° 076 - Gustavo Ernesto Vacis.....	5256
-------------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 181 - Organización Argentina de Turismo S.A. - Expte. N° 1-21.909/01.....	5257
N° 173 - Entertainment Depot S.A.....	5257
N° 141 - Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.).....	5258
N° 102 - Decavi, Jorge Abel - Expte. N° 019.589/01.....	5258
N° 087 - Bacom S.R.L. - Expte. N° C-021.391/01 y Zacur Baracat - Expte. N° 026.243/01.....	5258
N° 082 - López, Alfredo Mario - Expte. N° 9.348/01.....	5259

EDICTOS JUDICIALES

N° 110 - Kenneth Elibert Hicks - Expte. N° 3.070/00.....	5259
N° 025 - Tel 3 S.A. vs. Edesa S.A. - Expte. N° 021.526/01.....	5259

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 148 - La Veloz Seguros S.A., para el día 31/10/01.....	5260
N° 096 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 20/10/01.....	5260

AVISO COMERCIAL

N° 151 - Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.....	5260
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 171 - Asociación para el Desarrollo (ADE), Aguaray, para el día 26/10/01.....	5261
N° 166 - Centro Vecinal Barrio La Floresta, para el día 03/11/01.....	5261
N° 165 - Rotary Club Tartagal, para el día 31/10/01.....	5261

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 123 - Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Ltda.....5262

AVISOS GENERALES

N° 182 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta N° 1.176..... 5262

N° 168 - Caja de Previsión Social de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines
de Salta..... 5264**FE DE ERRATA**

N° 159 - De Marcela Dell'Arte..... 5264

RECAUDACION

N° 185 - Del día 03/10/2001..... 5264

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.151

Exptes. N°s. 91-9.561/00, 91-9.853/00 y 91-9.932/00 (Acumulados).

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créase en la provincia de Salta, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo, específicamente en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todos aquéllos que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, de alimentos fijados por sentencia firme.
- b) En el listado deberá constar el nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, nacionalidad, ocupación, número de expediente judicial y Juzgado interviniente.
- c) Publicar en lugares visibles la lista de deudores alimentarios morosos, como así también en medios informáticos.
- d) Expedir certificados en forma gratuita, ante el requerimiento de personas interesadas.

Art. 3° - La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Art. 4° - Los Poderes del Estado, el Ministerio Público, la Auditoría General de la Provincia, las Empresas y Sociedades del Estado, los Entes Reguladores de los Servicios Públicos, los Entes Privados adjudicatarios de Servicios Públicos y todo otro organismo público del Estado Provincial cualquiera sea su naturaleza, deberán comunicar al Juez que corresponda las altas, bajas y modificaciones que se produzcan según el sistema de contrataciones, el régimen de personal o cualquier otro tipo de relación con las personas incluidas en el Registro creado por esta ley.

Art. 5° - Invítase a los Municipios a adherirse a lo previsto en el Artículo 4° de la presente.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día cuatro del mes de setiembre del año dos mil uno.

Oswaldo Rubén Salum

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.995

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 91-9.561/00, 91-9.853/00 y 91-9.932/00 (Acumulados).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.151, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS

Salta, 24 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.943

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de setiembre de 2001; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de setiembre de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.945

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Ministro de la Embajada de la República de Japón, D. Kazuo Watanabe;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de la Embajada de la República de Japón, D. Kazuo Watanabe, a partir del 28 de setiembre de 2001 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.946

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.685/01, mediante el cual se deja sin efecto la asignación de competencias del Dr. José Luis Napoleón Gambetta, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 392/99 se designa al Dr. Gambetta como Interventor del Complejo Teleférico S.E., correspondiendo dar por finalizada la mencionada designación;

Que procede designar el nuevo interventor de la sociedad del estado, siendo el Ing. Sergio Camacho el profesional adecuado para tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 28 de agosto de 2001, designase Interventor del Complejo Teleférico S.E., en carácter de "Ad Honorem", al ingeniero Sergio Camacho, D.N.I. N° 16.129.179, Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 392/99.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.947

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de Malasia, Dn. M. Santhanaban;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de Malasia, Dn. M. Santhanaban, a partir del 05 de octubre de 2001, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.948

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de la República de Indonesia, D. Achmad Surjadi;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de la República de Indonesia, D. Achmad Surjadi, a partir del 05 de octubre de 2001, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.949

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de Suiza, Dr. Armin Ritz;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de Suiza, Dr. Armin Ritz, a partir del 04 de octubre de 2001, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.950

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de la República Socialista de Vietnam, D. Etran Quang Hoan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de la República Socialista de Vietnam, D. Etran Quang Hoan, a partir del 05 de octubre de 2001, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO N° 1.951

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de la República Popular China, D. Zhang Shaying;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de la República Popular China, D. Zhang Shaying, a partir del 05 de octubre de 2001, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.952

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-2.607/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita autorización para dictar actos administrativos que posibiliten la agilización de compras de insumos, repuestos y reparación de las aeronaves del Estado Provincial a cargo de dicho Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo citado entiende necesaria la implementación de una instrumentación específica que se compadezca con la celeridad exigida en la mayoría de los casos de las reparaciones y mantenimiento de las aeronaves, donde se impone una decisión inmediata para responder adecuadamente con servicios que surgen en forma urgente o imprevista, tal como acontece con los vuelos sanitarios y el traslado de las Autoridades Provinciales y otros casos donde la demora en dar respuesta podría afectar seriamente la eficacia de los resultados.

Que el planteo efectuado por la Dirección General de Aviación Civil, atento a sus razones, resulta atendible, por lo que corresponde acceder a lo requerido.

Que corresponde aclarar que la autorización genérica a otorgarse al Director General de Aviación Civil, sólo será aplicable para los casos justificables de urgencia y/o emergencia o para supuestos imprevistos que a criterio de la Autoridad de Aviación Civil requieran una inmediata respuesta, bajo su exclusiva responsabilidad, dando cumplimiento a las disposiciones exigidas por la Ley de Contrataciones vigente.

Que sin perjuicio de la autorización genérica indicada, en forma mensual, la Dirección General de Aviación Civil remitirá un informe de las compras y contrataciones realizadas, para conocimiento de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda.

Por ello, con encuadre en el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y su Reglamentario, Artículo 5° del Decreto N° 1.448/96,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase al Director General de Aviación Civil, autorización genérica para dictar Disposiciones que posibiliten la agilización de compras de insumos, repuestos y reparación de las aeronaves del Estado Provincial, a cargo de dicho Organismo, por razones justificables de urgencia, emergencia e imprevistos, que a criterio de la citada Autoridad, requieran una inmediata respuesta, bajo su exclusiva responsabilidad y en las condiciones establecidas en la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y en los Decretos N°s. 515/00 y 1.454/01, hasta un monto máximo de \$ 10.000 (Pesos diez mil).

Art. 2° - Déjase establecido que en forma mensual, la Dirección General de Aviación Civil, remitirá un informe de las compras y contrataciones efectuadas, para intervención de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.953

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-35.907/01.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Consultoría suscripto entre el titular del Ministerio de Educación de la provincia de Salta y la Fundación Centro de Implantación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC); y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, a través del citado instrumento encomienda a la Fundación Centro de Implantación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) la elaboración de un "Diagnóstico del Subsistema de Escuelas Autónomas" que posibilite tomar conocimiento efectivo del estado de situación de los establecimientos educativos provinciales que gozan de semiautonomía, como así también, la asistencia técnica para el diseño e implementación de un sistema de Escuelas Públicas Autogestionadas, lo que permitirá trazar serias políticas educativas de planificación estratégica para el futuro;

Que el organismo contratante entiende que el Consultor antes mencionado, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser el más adecuado, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, con los que satisface plenamente sus requerimientos;

Que dicho Contrato de Consultoría se celebra bajo la forma de Locación de Obra en términos de la Ley del Sistema de Contrataciones, Ley N° 6.838 y en el marco del Art. 13, Inc. d), resultando tanto su encuadre legal como la forma de selección del contratante, acorde con normativa local en la materia;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado b) 2 del Decreto N° 1.448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría, bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre

la provincia de Salta, a través del Ministerio de Educación y la Fundación Centro de Implantación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.954

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 284-3.132/01.

VISTO el informe presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, referido a la posibilidad de reasignar recursos del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior y del Fondo Compensador Tarifario, correspondientes al Ejercicio 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que el Compromiso Federal que rige para el año 2001, aprobado por Ley Nacional N° 25.400 y ratificado por Ley Provincial N° 7.131, en su cláusula novena faculta a las jurisdicciones provinciales a redireccionar hasta el cincuenta por ciento de los fondos que tienen fines específicos;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente ordenar el cambio de destino en los gastos a cubrir con este financiamiento;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118 y cláusula novena del Compromiso Federal aprobado por Ley Nacional N° 25.400 y ratificado por Ley Provincial N° 7.131, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Presupuesto, Ejercicio 2001, de las Jurisdicciones 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y 11 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, por un importe de Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.484.009,48).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda e interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.955

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 284-3.133/01.

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria requerido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo informa que la transferencia solicitada es a efecto de contar con el crédito presupuestario necesario para la ejecución de diversas obras;

Que a este efecto, resulta menester realizar una rebaja en la Jurisdicción 11, Servicio de la Deuda, para reforzar las partidas necesarias dentro de la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el fin de alcanzar los objetivos trazados;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, la transferencia presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas en el Presupuesto, Ejercicio 2001, de Administración Central, en las Jurisdicciones 11, Servicio de la Deuda y 07 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un importe de pesos cuatro millones ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 4.109.444).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda e interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (L.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.958

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 199-022.152/01 - Copia.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores del Municipio de Embarcación, del departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 25 de julio de 2001, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 6.241 y

Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Municipio de Embarcación;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241, en la jurisdicción provincial y con las restricciones impuestas por el Artículo 2° de la Ley N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores del municipio de Embarcación, departamento San Martín, a la zona definida en el mapa que como Anexo I, forma parte del presente decreto y comprendida dentro de los siguientes límites: Límite Oeste: Línea imaginaria, diez km., al Este de la Ruta Nacional N° 34. Límite Sur: Río Bermejo. Límite Norte: Límite municipal y Límite Este: Línea imaginaria que pasa por los parajes de Norte a Sur de Las Palmas, Finca Bullez, localidad de Hickman, El Breal, El Espinillo, Palo Santo, La Quijada y El Sauce, cuyas producciones de secano fueron afectadas por dicho fenómeno, desde el 01/07/2001 hasta el 30/06/2002.

Se tendrá en cuenta una tolerancia para los límites fijados en la zonificación precedente, los cuales, podrán ser ampliados en 5 Km. en cualquiera de las líneas demarcatorias indicadas.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15, del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o desastre agropecuario a propiedades

ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (L.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.959

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 284-946/00 Ref. y Original.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el titular del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, informa que ha concluido el Programa "Construcción 130 Viviendas para Pequeños Productores Rurales - Plan Nuevo Hogar", que fueran ejecutadas bajo la normativa de Operatorias Descentralizadas, en el marco de la Resolución Reglamentaria IPDUV 009 y 006; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las cédulas parcelarias remitidas por la Dirección de Inmuebles obrantes a fs. 9 a 83, los terrenos en los cuales se han construido las viviendas citadas precedentemente son propiedad de la Provincia;

Que el Plan Nuevo Hogar ha sido instrumentado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por lo que, a fin de otorgar una mayor prolijidad administrativa al tratamiento de las presentes actuaciones, resulta conveniente se transfieran las matrículas en cuestión al IPDUV;

Que una vez efectuada la transferencia, podrá el IPDUV, regularizar la situación dominial de los futuros adjudicatarios, como así también aplicar su propia normativa en lo que respecta a la constitución de las correspondientes hipotecas sobre los créditos a otorgar.

Que en consecuencia dicho Instituto solicita la emisión del acto administrativo idóneo mediante el cual se realice la transferencia de los inmuebles en los cuales se han construido las referidas unidades habitacionales destinadas a familias de escasos recursos socioeconómicos del departamento Cachi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Tráfiérase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los inmuebles ubicados en el departamento Cachi, que a continuación se detallan:

SECCION	FRACCION	MANZANA	PARCELA	MATRICULA
A		3	2	1.751
A		3	10	1.759
				841
	34			2.232
A		2	1	1.741
D		32	2	1.880
A		3	13	1.762
G		29-h	4	2.033
A		1-e	7	2.199
G		29-g	9	2.027
G		29-f	5	2.012
D		8	3	1.802
D		29	2	1.864
A		3	14	1.763
A		2	8	1.748
A	54			2.257
A	52			2.255
A		1	1-b	2.294
G	59			2.312
G	60			2.313



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

1959

-3-

Continuación DECRETO N°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
EXPEDIENTE N° 284-946/00 Ref. y Original

-//

SECCION	FRACCION	MANZANA	PARCELA	MATRICULA
A		6	2	2.267
D		29	1	1.863
A		3	4	1.753
G		29-g	8	2.026
G		29-g	7	2.025
A		5	1	1.776
A		2	2	1.742
A		6	4	2.269
G		27	4	2.301
G		27	3	2.300
A		1-d	9	2.188
A		3	9	1.758
G		29-f	7	2.014
A		6	1	2.266
D		19	5	1.826
A		1-a	11	2.155
G		38-b	10	2.066
	17			2.291
D		19	4	1.825
G	55			2.308
A		2	9	1.749
G		29-e	7	2.007
A	45			2.248
A		3	12	1.761
D		40	3	1.909
D		15	1	1.813
A	46			2.249
G		29-g	1	2.019
A		3	11	1.760



M

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

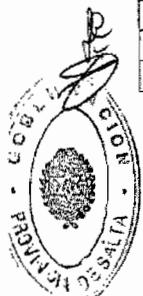
Continuación DECRETO N° 1959

-4-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
EXPEDIENTE N° 284-946/00 Ref. y Original

-//

SECCION	FRACCION	MANZANA	PARCELA	MATRICULA
A		3	5	1.754
G		29-g	4	2.022
G		27	1	2.298
A		3	15	1.764
A		3	3	1.752
G		27	6	2.303
G		27	2	2.299
A		1-d	1	2.180
A		1-e	3	2.195
D		41	5	1.917
A		2	7	1.747
A		1-e	1	2.193
D		9	4	1.811
G		29-g	2	2.020
A		3	6	1.755
A		1-a	14	2.158
A		3	8	1.757
D		8	2	1.801
A		1-a	12	2.156
A	44			2.247
G		27	7	2.304
D		30	5	1.870
D		32	1	1.879
D		28	1	1.857
G		29-d	7	1.999
A		3	1	1.750



Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.960

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 68-65.809/01.

VISTO el pedido de transferencia de dominio que solicita el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del inmueble Matrícula N° 23.592, Parcela 2, Manzana 15, Sección E, del departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de realizar la construcción de viviendas en la localidad de Vespucio, para relocalizar a las familias afectadas por los aludes acaecidos en los meses de octubre y noviembre de 2000;

Que el terreno en cuestión pertenece a la provincia de Salta, está situado en la ruta que une las localidades de General Mosconi con Campamento Vespucio, fue seleccionado conjuntamente con técnicos municipales y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica contratada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, cuenta además con factibilidades de provisión de servicios de agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica, alumbrado público y no inundabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transferir a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta, individualizado como Matrícula 23.592 (Matrícula de origen 23.355), Parcela 2, Manzana 15, Sección E, superficie 7 Has., 8.616,14 m², departamento San Martín, con cargo a la construcción de viviendas para

las familias afectadas por el alud en la localidad de Vespucio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 1.956 - 26/09/2001 - Expte. N° 284-1.749/01 Cde. 6.

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1, surgidos en la obra "Remodelación Oficinas Poder Judicial de Salta (ex Banco Noroeste), Salta, Capital" a cargo de la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil catorce con treinta y un centavos (\$ 154.014,31), IVA incluido.

Art. 2° - Por el Programa de Infraestructura Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicítase a la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., la presentación de la respectiva Póliza de Garantía de Contrato, por aumento del monto contractual original de la obra de referencia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto impútese hasta la suma de \$ 129.135,17 a: Caract. 01, Jurisdicción 07, U. Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 02, Subfunción 01, Financiación 1301, U. Geog. 0028, Proyecto 0297, Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece, Inc. a) del Artículo 16, del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 1.957 -
26/09/2001 - Expte. N° 136-5.358/00 Cde. 38.**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 3 surgidos en la obra "Reconstrucción Sector Norte (PB y PA) Escuela N° 42. Domingo Faustino Sarmiento, Salta, Capital", a cargo de la Empresa Conarq Constructora, cuyo monto asciende a la suma de Pesos siete mil ochocientos cuarenta y tres con setenta centavos (\$ 7.843,70) IVA incluido.

Art. 2° - Por el Programa de Infraestructura Edificios de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicítese a la Empresa Conarq Constructora la presentación de la respectiva Póliza de Garantía de contrato, por aumento del monto contractual original de la obra de referencia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto imputese a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 01, Financ. 1301, U. Geog. 0099, Proyecto 0373, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
1.961 - 26/09/2001 - Expte. N° 155-1.482/01.**

Artículo 1° - Autorízase el subsidio otorgado a favor del Club Ciclista Salteño, representado por su Presidente, Sr. Osvaldo Postigo, por la suma total de \$ 1.000 (Pesos mil), destinado a cubrir parte de los gastos que demandara la organización de "La Clásica Ciclística 1° de Mayo", que se realizó en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2001.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.953, 1.954, 1.955 y 1.958, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 928

F. N° 129.723

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.928 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posagar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7290288.3400	2560910.3600
Esquinero N° 2	7287881.8600	2560090.9400
Esquinero N° 3	7287881.8600	2560910.3600
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7287881.8417	2560090.9328
Esquinero N° 2	7287881.8417	2560910.2430
Esquinero N° 3	7286881.8417	2560910.2430
Esquinero N° 4	7286881.8417	2559750.4266
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7286881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 2	7286881.8417	2560910.2430
Esquinero N° 3	7285881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 4	7285881.8417	2559910.2430
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7286881.8417	2559750.4268
Esquinero N° 2	7286881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 3	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 4	7284994.8472	2558992.7575
Esquinero N° 5	7285597.8456	2559313.2184
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7285881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 2	7285881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 3	7284881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 4	7284881.8417	2559910.3600
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7285289.1730	2560910.3600
Esquinero N° 2	7285289.1730	2561910.3600
Esquinero N° 3	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero N° 4	7284289.1730	2560910.3600
Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7285289.1730	2561910.3600
Esquinero N° 2	7285289.1730	2562910.3600
Esquinero N° 3	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero N° 4	7284289.1730	2561910.3600

	X	Y
Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7285289.1730	2562910.3600
Esquinero N° 2	7285289.1730	2563910.3600
Esquinero N° 3	7284289.1730	2563910.3600
Esquinero N° 4	7284289.1730	2562910.3600

	X	Y
Pertenencia N° 9		
Esquinero N° 1	7284994.8472	2558982.7575
Esquinero N° 2	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 3	7284101.4682	2559910.3600
Esquinero N° 4	7284101.4682	2558493.1594

	X	Y
Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 1	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 2	7284881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 3	7283881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 4	7283881.8417	2559910.3600

	X	Y
Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7284101.4682	2558493.1594
Esquinero N° 2	7284101.4682	2559441.9615
Esquinero N° 3	7283289.5229	2559441.9615
Esquinero N° 4	7283289.5229	2558048.1894

	X	Y
Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7284101.4682	2559441.9615
Esquinero N° 2	7284101.4682	2559910.3600
Esquinero N° 3	7283881.8417	2559910.3600
Esquinero N° 4	7283881.8417	2560910.3600
Esquinero N° 5	7283289.5229	2560910.3600
Esquinero N° 6	7283289.5229	2559441.9615

	X	Y
Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 1	7284289.1730	2560910.3600
Esquinero N° 2	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero N° 3	7283289.5229	2561910.3600
Esquinero N° 4	7283289.5229	2560910.3600

	X	Y
Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 1	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero N° 2	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero N° 3	7283289.5229	2562910.3600
Esquinero N° 4	7283289.5229	2561910.3600

	X	Y
Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero N° 2	7284289.1730	2563910.3600
Esquinero N° 3	7283289.5229	2563910.3600

	X	Y
Esquinero N° 4	7283289.5229	2562910.3600
Labor Legal	7284172.9900	2559681.5300

Cerrando una superficie aproximada de 1.489 Has., 1.407 m². Colinda con las siguientes minas: Mario III, Expte. N° 16.297; Nansa II, Expte. N° 16.930. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 03 de setiembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 165,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. N° 927 F. N° 129.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa II" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.930 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7281692.6400	2557173.0500
Esquinero N° 2	7281692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 3	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 4	7280692.6400	2557173.0500

	X	Y
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7281692.6417	2558173.0500
Esquinero N° 2	7281692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 3	7280692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 4	7280692.6400	2558173.0500

	X	Y
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7280692.6400	2557173.0500
Esquinero N° 2	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 3	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 4	7279692.6400	2557173.0499

	X	Y
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 2	7280692.6400	2559173.0500

	X	Y
Esquinero N° 3	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 4	7279692.6400	2558173.0500

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7279692.6400	2557173.0499
Esquinero N° 2	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2557173.0499

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 2	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2558173.0500

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 2	7279692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2559173.0500

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7279692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 2	7279692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2560173.0500

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7279692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 2	7279692.6400	2562173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2562173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2561173.0500

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7279692.6400	2562173.0500
Esquinero N° 2	7279692.6400	2563173.0500
Esquinero N° 3	7278692.6400	2563173.0500
Esquinero N° 4	7278692.6400	2562173.0500

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	7278692.6400	2557173.0498
Esquinero N° 2	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 3	7277692.6400	2558173.0498
Esquinero N° 4	7277692.6400	2557173.0498

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero N° 2	7278692.6400	2559173.0500

	X	Y
Esquinero N° 3	7277692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 4	7277692.6400	2558173.0498

Pertenencia N° 13

Esquinero N° 1	7278692.6400	2559173.0500
Esquinero N° 2	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 3	7277692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 4	7277692.6400	2559173.0500

Pertenencia N° 14

Esquinero N° 1	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero N° 2	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 3	7277692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 4	7277692.6400	2560173.0500

Pertenencia N° 15

Esquinero N° 1	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero N° 2	7278692.6400	2562173.0500
Esquinero N° 3	7277692.6400	2562173.0500
Esquinero N° 4	7277692.6400	2561173.0500
Labor Legal	7279206.1800	2.561.983.1200

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has: Colinda con las siguientes minas: Mario III, Expte. N° 16.927; Nansa I, Expte. N° 16.929; Nansa III, Expte. N° 16.931. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 31 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 165,00

e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. N° 910

F. N° 129.693

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón V" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.884, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3392395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3393395.9600

	X	Y
Esquinero N° 3	7335154.6800	3393395.9600
Esquinero N° 4	7335154.6800	3392395.9600
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3393395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3394395.9600
Esquinero N° 3	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero N° 4	7335154.6800	3393395.9600
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3394395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3395395.9600
Esquinero N° 3	7335154.6800	3395395.9600
Esquinero N° 4	7335154.6800	3394395.9600
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3395395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero N° 3	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero N° 4	7335154.6800	3395395.9600
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3397395.9600
Esquinero N° 3	7335154.6800	3397395.9600
Esquinero N° 4	7335154.6800	3396395.9600
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7335154.6800	3392395.9600
Esquinero N° 2	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero N° 3	7334654.6800	3394395.9600
Esquinero N° 4	7334654.6800	3392395.9600
Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero N° 2	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero N° 3	7334654.6800	3396395.9600
Esquinero N° 4	7334654.6800	3394395.9600
Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7336154.6800	3397395.9600
Esquinero N° 2	7336154.6800	3397630.6100
Esquinero N° 3	7335110.8603	3397630.6100
Esquinero N° 4	7334953.7281	3397067.6878
Esquinero N° 5	7334654.6800	3397151.1631
Esquinero N° 6	7334654.6800	3396395.9600
Esquinero N° 7	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero N° 8	7335154.6800	3397395.9600
Labor Legal	7335749.0700	3394814.1700

Cerrando una superficie aproximada de 765,1889 Has. Colinda con las siguientes minas: Rincón VII, Expte. N° 16.983; Rincón XII, Expte. N° 16.988; Rincón XI, Expte. N° 16.987; Rincón IV, Expte. N° 16.883; Rincón III, Expte. N° 16.882; Barcelona, Expte. N° 11.653; Adriana, Expte. N° 17.050. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 08 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. N° 909

F. N° 129.694

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa IV" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.932 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 2	7264998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 3	7263998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 4	7263998.7850	2550837.0220
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 2	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 3	7263998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 4	7263998.7850	2549837.0220
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 2	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 3	7263998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 4	7263998.7850	2548837.0220
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 2	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 3	7263998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 4	7263998.7850	2547837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7264998.7850	2546837.0220
Esquinero N° 2	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 3	7263998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 4	7263998.7850	2546837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 2	7265998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 3	7264998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 4	7264998.7850	2550837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero N° 2	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 3	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 4	7264998.7850	2549837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 2	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero N° 3	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 4	7264998.7850	2548837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 9		
Esquinero N° 1	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 2	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 3	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 4	7264998.7850	2547837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 1	7265998.7850	2546837.0220
Esquinero N° 2	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 3	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 4	7264998.7850	2546837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7266998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 2	7266998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 3	7265998.7850	2551837.0220
Esquinero N° 4	7265998.7850	2550837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7266998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 2	7266998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 3	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero N° 4	7265996.7850	2549837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 1	7266998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 2	7266998.7850	2549837.0220
Esquinero N° 3	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero N° 4	7265998.7850	2548837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 1	7266998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 2	7266998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 3	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero N° 4	7265998.7850	2547837.0220

	X	Y
Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7266998.7850	2546837.0220
Esquinero N° 2	7266998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 3	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero N° 4	7265998.7850	2546837.0220
Labor Legal	7265365.2570	2549378.5800

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con las siguientes minas: Nansa V, Expte. N° 16.933; Nansa VI, Expte. N° 16.934. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 09 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 162,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. N° 908 F. N° 129.692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Carlito" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.976 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2611075.7536

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 2			Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2610075.7536
Pertenencia N° 3			Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2609075.7536
Pertenencia N° 4			Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2608075.7536
Pertenencia N° 5			Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2607075.7536
Pertenencia N° 6			Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2606075.7536
Pertenencia N° 7			Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2605075.7536	Esquinero N° 1	7215062.8506	2605075.7536
Esquinero N° 2	7216062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 2	7215062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 3	7215062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 3	7214062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 4	7215062.8506	2605075.7536	Esquinero N° 4	7214062.8506	2605075.7536
Pertenencia N° 8			Pertenencia N° 16		
Esquinero N° 1	7216062.8506	2612075.7536	Esquinero N° 1	7214831.7590	2612075.7535
Esquinero N° 2	7216062.8506	2612892.0755	Esquinero N° 2	7214831.7491	2612884.0008
Esquinero N° 3	7214831.8506	2612884.0008	Esquinero N° 3	7213588.2367	2612875.8447
Esquinero N° 4	7214831.7590	2612075.7535	Esquinero N° 4	7213588.2367	2612075.7536
Pertenencia N° 9			Pertenencia N° 17		
Esquinero N° 1	7215062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 1	7214062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 2	7215062.8506	2612075.7536	Esquinero N° 2	7214062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 3	7214062.8506	2612075.7536	Esquinero N° 3	7213062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 4	7214062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 4	7213062.8506	2611075.7536

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 18			Esquinero N° 3	7212062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 1	7214062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 4	7212062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2611075.7536	Pertenencia N° 27		
Esquinero N° 3	7213062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 1	7213062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 4	7213062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 2	7213062.8506	2609075.7536
Pertenencia N° 19			Esquinero N° 3	7212062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 4	7212062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 3	7213062.8506	2610075.7536	Pertenencia N° 28		
Esquinero N° 4	7213062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 1	7213062.8506	2607075.7536
Pertenencia N° 20			Esquinero N° 2	7213062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 1	7214062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 3	7212062.8506	2608075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 4	7212062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 3	7213062.8506	2609075.7536	Pertenencia N° 29		
Esquinero N° 4	7213062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 1	7213062.8506	2606075.7536
Pertenencia N° 21			Esquinero N° 2	7213062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 1	7214062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 3	7212062.8506	2607075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2608075.7536	Esquinero N° 4	7212062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 3	7213062.8506	2608075.7536	Pertenencia N° 30		
Esquinero N° 4	7213062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 1	7213062.8506	2605075.7536
Pertenencia N° 22			Esquinero N° 2	7213062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 1	7214062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 3	7212062.8506	2606075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2607075.7536	Esquinero N° 4	7212062.8506	2605075.7536
Esquinero N° 3	7213062.8506	2607075.7536	Pertenencia N° 31		
Esquinero N° 4	7213062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 1	7212062.8506	2611075.7536
Pertenencia N° 23			Esquinero N° 2	7212062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 1	7214062.8506	2605075.7536	Esquinero N° 3	7211062.8506	2612075.7536
Esquinero N° 2	7214062.8506	2606075.7536	Esquinero N° 4	7211062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 3	7213062.8506	2606075.7536	Pertenencia N° 32		
Esquinero N° 4	7213062.8506	2605075.7536	Esquinero N° 1	7212062.8506	2610075.7536
Pertenencia N° 24			Esquinero N° 2	7212062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 1	7213062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 3	7211062.8506	2611075.7536
Esquinero N° 2	7213062.8506	2612075.7536	Esquinero N° 4	7211062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 3	7212062.8506	2612075.7536	Pertenencia N° 33		
Esquinero N° 4	7212062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 1	7212062.8506	2609075.7536
Pertenencia N° 25			Esquinero N° 2	7212062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 1	7213062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 3	7211062.8506	2610075.7536
Esquinero N° 2	7213062.8506	2611075.7536	Esquinero N° 4	7211062.8506	2609075.7536
Esquinero N° 3	7212062.8506	2611075.7536	Pertenencia N° 34		
Esquinero N° 4	7212062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 1	7212332.0459	2612075.6721
Pertenencia N° 26			Esquinero N° 2	7212332.0236	2612875.8447
Esquinero N° 1	7213062.8506	2609075.7536	Esquinero N° 3	7211075.4676	2612859.3638
Esquinero N° 2	7213062.8506	2610075.7536	Esquinero N° 4	7211062.8506	2612075.7536

	X	Y
Pertenencia N° 35		
Esquinero N° 1	7213588.2367	2612075.7536
Esquinero N° 2	7213588.2367	2612875.8447
Esquinero N° 3	7212332.0236	2612875.8448
Esquinero N° 4	7212332.0459	2612075.6721
Labor Legal	7212513.9565	2607561.4618

Cerrando una superficie aproximada de 3.500 Has. Colinda con las siguientes minas: Carlitos I, Expte. N° 16.977. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 345,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. N° 827 F. N° 129.559

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Borax Argentina S.A., por Expte. N° 17.335, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Valerio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger		
	X	Y
Esquinero N° 1	7205335.7800	3396149.3999
Esquinero N° 2	7206325.9389	3396074.4270
Esquinero N° 3	7206504.8000	3398346.3999
Esquinero N° 4	7206196.4500	3398367.9618
Esquinero N° 5	7206196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 6	7205196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 7	7205196.4500	3398437.8887
Esquinero N° 8	7204867.7974	3398460.8703
Esquinero N° 9	7204565.7338	3394471.4509
Esquinero N° 10	7204864.8785	3394448.8135
Esquinero N° 11	7204920.1887	3395179.7237
Esquinero N° 12	7205260.4444	3395154.1103
P.M.D.	7205187.8636	3396466.6076

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 271 Has., 5.626 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 24/09 y 04/10/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 180 F. N° 130.081

Ministerio de Infraestructura

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad Ejecutora Provincial - Pcia. de Salta

Programa de Desarrollo Institucional
e Inversiones Sociales Municipales

PRODISM

Municipalidad de La Caldera

2° Llamado

Concurso de Precios N° 01/01

Concurso de Precios, limitado a los países miembros del B.I.D. - Adquisición parcialmente financiada con recursos del B.I.D. y del Ministerio de Infraestructura de la Nación.

Convoca a Concurso de Precios para la adquisición del siguiente bien:

Descripción de los Bienes a Adquirir: 1 (un) camión con caja volcadora.

Presupuesto Oficial: \$ 75.000.

Valor del Pliego: \$ 100.

Garantía de la Oferta: 1% presupuesto oficial.

Plazo de Entrega: 30 días.

Fecha de Apertura: 22/10/01.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad Ejecutora Provincial, Lerma 120, 2° Piso, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de La Caldera, Avda. Gral. Güemes s/N°, La Caldera.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir 05/10/01.

Este Concurso de ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SP-AR.

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 144 F. N° 130.039

Sábado 13/10/2001 Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

Hs. 11:30

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO****ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION**

Por cuenta y orden de Citibank N.A. (Art. 39 Ley N° 12.962 y 585 c.c.).

Los siguientes vehículos:

1 - Fiat Tempra SC, nafta/1993, dominio TRK-188, base U\$S 3.597,88, Expte. N° 14.790/01, Juzgado 9ª Nominación.

2 - Renault R-9 RN, nafta/1994, dominio SQO-774, base U\$S 4.188,27, Expte. N° 003.148/00, Juzgado Civil y Comercial, 11ª Nominación.

3 - Renault R-9 RL, nafta/1996, dominio ASD-593, base U\$S 4.812,34, Expte. N° 02.814/00, Juzgado Civil y Comercial, 11ª Nominación.

4 - Renault Clio RN 5P AA, nafta/1997, dominio BSM-159, base U\$S 2.491,88, Expte. N° 017.161/01, Juzgado 1ª Nominación

5 - Renault Express, diesel/1997, dominio BFY-872, base U\$S 3.930,52, Expte. N° 021.950/01, Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación

6 - VW Polo Classic 1.6, nafta/1998, dominio CHG-263, base U\$S 6.102,68, Expte. N° 025.515/01, Juzgado Civil y Comercial, 9ª Nominación.

7 - Peugeot 504 SLD, diesel/1998, dominio CHR-473, base U\$S 12.757,28, Expte. N° C-50.970/00, Juzgado Civil y Comercial, 8ª Nominación.

8 - VW Golf GTD, diesel/1997, dominio BLU-385, base U\$S 8.829,44, Expte. N° 017.154/01, Juzgado, 5ª Nominación.

9 - VW Gol 1.6, nafta/2000, dominio DLT-295, base U\$S 7.222,95, Expte. N° 017.156/01, Juzgado Civil y Comercial, 10ª Nominación.

10 - VW Polo Classic 1.9 SD 991, diesel/2000, dominio DJV-682, base U\$S 10.777,98, Expte. N° 021.879/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ª Nominación.

11 - VW Transporte, diesel/1998, dominio CEQ-595, base U\$S 9.022,68, Expte. N° 22.630/01, Juzgado Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar a partir de horas 09:30. Transcurridos 15 minutos sin postores por las bases, se rematará sin base y mejor postor. Deudas de patente, multas y transferencia, por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete Dólar Estadounidense". Saldo de precio dentro de las 24 horas (hábiles) posteriores al remate en Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previa cancelación. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno de Salta. No se suspende por día inhábil. Informes a la Martillero (Monotributista), Tels. 4311120 - 156-857664.

Imp. \$ 105,00

e) 03 al 05/10/2001

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 183

F. v/c. N° 9.824

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los Sres. Eladio Jacinto Bin (D.N.I. N° 4.620.623) y Agueda Elena Torres (D.N.I. N° 13.258.740), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado com Manzana D-22, Parcela 49, Medidor 15, del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, Salta", Cuenta N° 188.031/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 02 de octubre de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 09/10/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 177

R. s/c. N° 9.268

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, Ciudad, cita y emplaza a herederos o acreedores de los causantes, por el término de treinta días, para hacer valer su derecho en los autos caratulados: "Alvarez, Ruperto Dionisio s/Sucesorio de los Sres. Rosario Alvarez y Juana Isabel Lagorio"; Expte. N° 11.061/00, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Tartagal, 30 de agosto de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 176

R. s/c. N° 9.267

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 10.991/00 caratulados: "Gallardo Vda. de Figueroa, Basilia s/Sucesorio de Félix Figueroa", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de setiembre de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 174

R. s/c. N° 9.266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Vera, Mirian

Noemí - Sucesorio"; Expte. N° C-49.197/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 24 de abril de 2000. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 160

F. N° 130.060

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Lovaglio, José - Sucesorio", Expte. N° 19.226/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 158

F. N° 130.053

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Tourn, Alina s/Sucesorio"; Expte. N° 017.703/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 18 de setiembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 157

F. N° 130.054

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Uchino, Víctor Hugo - Sucesorio", Expte. N° 14.847/2001, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 26 de setiembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 09/10/2001

O.P. N° 142

F. N° 130.035

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rojas, Jorge Américo", Expte. N° 12.126/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de julio de 2001. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/10/2001

O.P. N° 136

F. N° 130.026

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Morales, Carlos; Morales, Valentina - Sucesorio", Expte. N° 2-013.463/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 24 de agosto de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/10/2001

O.P. N° 128

R. s./c. N° 9.259

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ovejero, Carlos René", Expte. N° 24.682/01, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, cita a herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. Metán, 21 de setiembre de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/10/2001

O.P. N° 127

R. s./c. N° 9.258

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Giménez, Berta Ramona; Giménez, Amado; Segovia, María Sabina y/o Segovia, Sabina", Expte. N° 22.035/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho (Art. 723, última parte). Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 20 de setiembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/10/2001

O.P. N° 117

R. s/c. N° 9.257

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Farfán, Vicente Basilio; Farfán, Lidia Isabel - Sucesorio", Expte. N° 2C-58.061/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) por el término de tres días. Salta, 28 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 111

F. N° 129.994

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Cattáneo, Carmen Paulina - Cattáneo, Ana María - Sucesorio Testamentario"; Expte. N° C-39.852/99, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de setiembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 109

F. N° 129.989

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sucesorio de Hernández de Moreno, Yolanda"; Expte. N° C-08.036/97, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 16 de abril de 2001. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 108

F. N° 129.987

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Argüello, Paulina Petrona"; (conexo a Expte. N° B-54.844/93); Expte. N° C-57.830/00, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de marzo de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 107

F. N° 129.986

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vilca Humacata, Eusebio"; Expte. N° 1C-57.831/00, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de febrero de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 106

F. N° 129.988

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo, Norberto"; Expte. N° C-19.778/98, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 19 de marzo de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/10/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 184

F. N° 130.088

Joaquín Castellanos 888
(altura Ituzainzó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Pje. 10, Casa 293 (entre 292 y 294),
Barrio Santa Ana I de esta Ciudad**

El viernes 05 de octubre de 2001, a Hs. 19:10, en J. Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.187,82: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. 10, Casa 293 del Barrio Santa Ana I de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 85.359, Sección R, Manzana 679 a, Parcela 14, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 25 m., Sup. 250 m², Plano 6547. Límites: Al N. con P. 15, al S. con P. 13, al E. con zona de servicio y al O. con Pje. Tiene jardín, living comedor, pasillo, 3 dormitorios (sin placares y uno sin cieloraso), baño de 1ª, cocina con mesada de granito y lavadero, todos azulejados. Todo con piso de granito, paredes de material, techos a dos aguas con estructura metálica con tejas francesas y cielorasos de material desplegable. Luego patio de cemento y construcción sin terminar destinada a habitación y salón con paredes de ladrillos y sin techo. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por los demandados y flia. como propietarios. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (sobre

comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Rubén A. Maita (D.N.I. N° 8.388.764) y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 8.349/00. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 04/10/2001

O.P. N° 179

F. N° 130.080

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un sofá de tres cuerpos tapizados en pana

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:10, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Reyes, Daniela; Cansino, Pedro Pacífico - Ejecutivo; Expte. N° 2C-61.446/00, remataré sin base y de contado: Un sillón de tres cuerpos, estructura de madera tapizado en tela pana estampada, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2001

O.P. N° 178

F. N° 130.082

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un centro musical marca Aiwa

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:10, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a Villa, Adolfo Oscar - Ejecución Prendaria; Expte. Nº 1C-44.754/99, remataré con la base de U\$S 540,63 y de no haber postores por la misma, transcurridos 15' sin base y de contado: Un centro musical marca Aiwa NSX 90 Nº C2130189 con dos parlantes y control remoto, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2001

O.P. Nº 175

F. Nº 130.079

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Camión Iveco, modelo 160 E23N,
año 1997, impecable**

El día viernes 05 de octubre de 2001, a Hs. 18:00, en Arenales 1819, de esta Ciudad, en los autos que se siguen contra "Instalaciones Especiales S.R.L. - Peñalba Herrera, Juan Francisco s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 1-000543/00), del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría Nº 1, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, con la base de \$ 21.232,63, correspondiente al 50% de la deuda que se ejecuta (fs. 6 vta.) y en caso de que no hubiera postores por la base establecida, transcurridos 30 minutos se efectuará una nueva subasta sin base: Un camión marca Iveco, modelo 160E23 N, año 1997, dominio BIS 694, motor marca Fiat Nº 806045A4100370626, chasis marca Iveco Nº 8ATA1NFHOVX036857. Se trata de un camión chasis con cabina con 53.400 Km. en muy buen estado. Con rueda de auxilio. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y que podrá ser revisado previamente en el lugar de remate o llamando al Martillero actuante. Nota: El camión se encuentra con caja volcadora completa instalada, la que no entra en el remate, siendo por cuenta del comprador el desmontaje de la misma.

Forma de pago: El total del precio sugerido en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 10% y sellado del Acta de remate D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Realizado el remate y pagado el precio, se entregará al comprador el bien adquirido. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156832907, Salta, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 04 y 05/10/2001

O.P. Nº 172

F. Nº 130.075

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un televisor color Sanyo
y una videograbadora marca Sansui**

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:15, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a Márquez de Madraso, Esther - Ejecución Prendaria; Expte. Nº 1C-28.238/98, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Sanyo, modelo C-33-LJ-26, con control remoto; 2) Una videograbadora marca Sansui, modelo VCR 3081, con control remoto, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2001

O.P. Nº 170

F. Nº 130.071

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un televisor color marca Golstar
y un televisor color marca Telefunken**

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:25, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Castillo, Eduardo Faustino - Ejecución Prendaria; Expte. N° 2C-26.270/98, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Golstar, modelo CNT 9175 N° 109405; 2) Un televisor color marca Telefunken, modelo TK-2036 N° 7812, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2001

O.P. N° 169

F. N° 130.070

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un video reproductor marca Sansui, modelo UCP 1080; una videograbadora marca Samsung, modelo RT CU-C 10N, con control remoto

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:10, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Ajaya, Eleonor del Socorro; Mamaní de López, Timotea - Ejecución Prendaria; Expte. N° 2C-22.346/98, remataré sin base y de contado: 1) Un video reproductor marca Sansui, modelo VCP 1080 N° 028094; 2) Una videograbadora marca Samsung, modelo RT CV-C 10N N° 6VBNG02878P/X-BG, con control remoto, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2001

O.P. N° 167

F. N° 130.066

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural en el Dpto. La Candelaria, 74 Has. aprox. en Fca. "El Algarrobal"

El día 05 de octubre de 2001, a Hs. 17:30, en calle Leandro N. Alem N° 47 de esta ciudad de San José de Metán, remataré con la base de \$ 7.140,68 (50% de las 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble rural identificado como Matrícula N° 592, del departamento La Candelaria, provincia de Salta. El inmueble se encuentra sito en Fca. El Algarrobal, cuenta con 148 Has. encontrándose alambrada en su totalidad, existe una represa en la parte sur de la finca, como así también una casa construida con mampostería de ladrillos, techo de chapas de zinc y cuatro habitaciones, anexada a esta última existe un galpón abierto de 25 m. de largo aprox. con techo de chapas de zinc. Un galpón precario construido con chapas y un horno realizado con ladrillos. En la casa habita el señor Víctor Rodríguez y familia. La finca está arrendada por el señor Pellicer, quien manifiesta que desde un mojón existente sobre el costado oeste de la finca hacia el sur corresponde la fracción perteneciente al Sr. Osvaldo Basilio Luque y de dicha fracción se encuentran destinadas a la agricultura unas 48 Has. aprox. De ellas 3 Has. sembradas con maíz y el resto con poroto blanco y poroto carioca. Al inmueble se accede a la misma por fincas vecinas (El Maravillal hacia el sur) y viniendo desde Rosario de la Frontera tenemos acceso al lugar por la Fca. del Sr. Pellicer, unos 8 Km. antes de llegar a La Candelaria. La distancia desde la Fca. El Algarrobal hasta Rosario de la Frontera es de 32 Km. aprox. Según datos de la cédula parcelaria los límites de la Fca. son los siguientes: N. fracción A del mismo plano, S. fracción C que se reserva a los herederos, E. sucesión de Francisco Sánchez y al O. sucesión de Francisco Sánchez. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Rodoni, Ivana Lía vs. Flores, Pablo y Osvaldo B. Luque s/Ejecutivo; Expte. N° 21.227/96. Condiciones de pago: Comisión Martillero 5% en el acto de remate más 1,25% (D.G.R.), seña 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De Hs. 09:00

a 12:30 y de 14:00 a 19:00. Publicación de edictos: Un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tel. 03876-421473, Cel. 156-67552. San José de Metán, 20 de setiembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 164 F. N° 130.061

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un centro musical marca Aiwa

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:05, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Rossi, Juan Carlos - Ejecución Prendaria; Expte. N° 1C-58.886/00, remataré con la base de U\$S 773,65 y de no haber postores por la misma, transcurridos 15' sin base y de contado: 1) Un centro musical marca Aiwa, modelo NSX 590 N° 620002, con control remoto; 2) Una mesa para TV marca Franci 170 N° 276314, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 163 F. N° 130.064

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un freezer marca Cindy

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:15, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Pucheta de Avalos, María Eugenia - Ejecución

Prendaria; Expte. N° 1C-40.405/99, remataré sin base y de contado: 1) Un freezer marca Cindy, modelo H 15 N° 31901; 2) Un centro musical marca Aiwa, modelo Z-870 VC N° PJB-390748, con control remoto, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 162

F. N° 130.067

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un placard marca Thonet

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:20, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Cardozo, Cecilia; Cardozo, Carlos Marco - Ejecución Prendaria; Expte. N° 2C-61.468/00, remataré sin base y de contado: 1) Un placard marca Thonet de 2,10 m. corredizo; 2) Una cama marca Macari, modelo 1,40 Armonía N° 3016, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 161

F. N° 130.065

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color marca Telefunken
con control remoto**

El día 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:20, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Condorí, Juan Carlos - Ejecutivo; Expte. N° 2C-60.877/00, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Telefunken, modelo TK 2069 N° 4917 con control remoto, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado DGR 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA, Monotributo, Tel. 4314927.

Imp. \$ 15,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 156 F. N° 130.055

Ameghino N° 339

Por: JOSE D. TORRES

JUDICIAL SIN BASE

**TV color con control, equipo de audio,
videocasetera**

El día jueves 04 de octubre de 2001, a Hs. 17:40, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, remataré sin base y al contado: Un TV color marca Philips con control, un equipo de audio marca Aiwa, una videocasetera marca Goldstar. Todos los bienes en el estado visto en que se encuentran. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría N° 2 en los autos que se le siguen a "López, José Rafael s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. N° C-11.396/98. Condiciones: De contado más 10% de Comisión y 0,6% de sellado de D.G.R. a cargo del comprador y en el acto. Edicto: 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en horario comercial. Informes al Martillero José D. Torres, Tel. 4219993, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 143 F. N° 130.038

Talcahuano N° 228

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

**Tractor marca Fiat 700-E,
con levante hidráulico**

El jueves 04/10/01, a Hs. 18,00, en Talcahuano N° 228, de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez del

Trabajo N° 2, Dra. Gloria I. Martearena de Suárez, Secretaría del Dr. José M. Saravia, en los autos caratulados: "Ordinario: Guantay, Tomás A. vs. Yáñez, Cayetano", Expte. N° A-16.858/99, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% sellado DGR, a cargo del comprador: Un tractor marca Fiat-700 E, N° de caja PF 0183, motor N° 8849707, con levante hidráulico, montado sobre 4 ruedas en buenas condiciones con dos baterías. Bien rematado en el estado visto en que se encuentra, revisar horas antes en el domicilio consignado. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch., Pje. Anta 1350, Tel. 155009094.

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/10/2001

O.P. N° 139 F. N° 130.032

España N° 955

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en Francisco Arias N° 2055

El viernes 05 de octubre de 2001, a Hs. 18,00, en España N° 955, de esta Ciudad, con la base de \$ 4.250,26, 2/3 de V.F. el inmueble en Dpto. Capital, Manz. 110, Secc. C, Parc. 5-1, Cat. 98.756, en calle Francisco Arias N° 2055. El terreno mide 10 x 30. Cuenta al frente con un salón comercial, luego patio y la casa compuesta de comedor, dos dormitorios, cocina-comedor, con mesada, lavadero cubierto, baño Ira., al fondo una pieza, todo techo chapas, piso cemento. Ocupado por demandado y flia. Servicios: Agua, luz y cloacas. Todo según informe de fs. 25 de autos. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 12ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en autos contra Aranda de Moreno, María Ester, Expte. N° 2-012.981/01. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está

incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA, Responsable No Inscripto. Informes: Martillero, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/10/2001

O.P. N° 126 F. N° 130.023

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Departamento ubicado en Caseros 2495/97

El 05/10/01, a Hs. 19,00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.569,83 (2/3 V.F.), un inmueble, Cat. 92568, Secc. "L", Manz. 4a, Parc. 16, U.F. 6, Dpto. Capital, ubicado en calle Caseros N° 2495/97 (Dpto. Int. N° 6, planta baja). Sup. T.U.F. 167,80 m². Porch de entrada, piso cerámico, techo con tejas coloniales y portón doble hoja de reja hierro, revestido en machimbre, living-comedor, 2 dormitorios con placares, baño de Ira. con bañera, revestido en azulejos, piso granito, cocina-comedor, con mesada fórmica y mueble int., piso granito, lavadero semicubierto con azulejos, todo techo de losa plana, patio, escalera de hormigón para terraza recubierta en cerámico y asador. Posee todos los servicios instalados, pavimento y alumbrado público. Ocupada por el Sr. José Luis García y su flia. como inquilino, según sus manifestaciones. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Cardozo, Raúl Humberto s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-29.710/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero, en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA, Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/10/2001

O.P. N° 122

F. N° 130.022

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle M. Cornejo N° 176

El 05/10/01, a Hs. 18,40, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.446,48, el inmueble, Cat. 35775, Secc. "L", Manz. 7b, Parc. 4, Dpto. Capital, de calle Marcelino Cornejo 176 (8 x 28 m.). Habitación al frente (almacén), piso mosaico, garage con portón de chapas, 4 dormitorios, cocina-comedor con mesada y mueble, baño de Ira., tapiada, frente con material similar granito con zócalo de lajas. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público, pavimento. Ocupada por las demandadas y su grupo familiar en calidad de propietarias. Revisar en horario comercial. Condiciones: En el acto el 30%, Arancel 5%, DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en juicio contra Miranda, Marta E. y otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-16.206/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA, Resp. No Inscripto. Nota: Se hace saber a los interesados que la subasta es sobre la nuda propiedad del inmueble detallado, registrándose usufructo vitalicio a favor del Sr. Serapio Miranda Zuna, Doc. N° 8.175.918.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/10/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 076

F. v/c. N° 9.820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, a cargo del doctor Federico Cortés, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, sita en Avenida Belgrano N° 1002, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 26 de junio de 2001 se decretó la quiebra del Sr. Gustavo Ernesto Vacis, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 1338 de esta Ciudad. El Síndico interviniente es la C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón N° 1844, de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 18 de octubre del corriente año, los días

lunes y viernes en el horario de 17,00 a 21,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horas antes referidos, el deudor y acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas hasta el día 18 de octubre de 2001, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el Síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo Informe Individual. El Informe Individual previsto en los Arts. 35 y 200 de la Ley de Concursos deberá ser presentado por el Síndico el 30 de noviembre del corriente año.

El Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la Ley N° 24.522 deberá ser presentado el día 18 de febrero del año 2002. Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del Sr. Gustavo Ernesto Vacis en los términos de los Artículos 48 y 289 de la Ley de Concursos. Salta, 26 de setiembre de 2001. Dr. Federico A. Cortés, Juez.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 05/10/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 181 F. N° 130.085

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Organización Argentina de Turismo S.A. s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar"; Expte. N° 1-21.909/01, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Organización Argentina de Turismo S.A., con domicilio real en Avda. Sarmiento N° 514 de la ciudad de Salta de esta provincia de Salta. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 07 de noviembre de 2001 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus

créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de Hs. 16:30 a 19:30 a las oficinas del C.P.N. María Elisa Layún de Nanterne, Síndico Titular sorteado en autos, sitas en calle Apolinario Figueroa N° 41 de esta ciudad de Salta. c) Se fijaron los días 26 de diciembre de 2001 y 07 de marzo de 2002 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General. d) Se estableció el día 19 de abril del año 2002, a Hs. 10:00 para la realización de la audiencia informativa. e) Se señaló además el día 26 de abril del año 2002 como de finalización del período de exclusividad. f) Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de octubre del año 2001. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04 al 11/10/2001

O.P. N° 173

F. N° 130.076

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1211, Piso 1, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de setiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de **Entertainment Depot S.A.** con domicilio legal en Avda. Del Campo 1520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan, Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1462, Piso 2, "G", segundo cuerpo de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre de 2001. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurren a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2001, a Hs. 10:00. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 18 de febrero y 01 de abril de 2002 respectivamente. La resolución del Art. 36 L.C. será dictada por el Tribunal a más tardar el 04 de marzo de 2002 y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002. Para ser publicado por el término de cinco días. Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001. Dr. Jorge A. Juárez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 11/10/2001

O.P. N° 141

F. N° 130.036

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo", que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (C.U.I.T. N° 30-54667734-2), con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozsza - Sacca - Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234, Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a Hs. 10:00 y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 2001. El presente edicto debe publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta". Fdo. Dr. Héctor L. Romero, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 10/10/2001

O.P. N° 102

F. N° 129.984

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Decavi, Jorge Abel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 019.589/01, hace saber que el día 27 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Abel Decavi, D.N.I. N° 4.708.045, CUIT N° 20-004708045-9, con domicilio en calle Caseros N°

44 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Carlos Alberto Llácer Moreno, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 05 de noviembre de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días lunes de Hs. 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 19 de octubre de 2001 o el siguiente hábil y del Informe General el día 06 de marzo de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario de Salta. Salta, 23 de setiembre de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/10/2001

O.P. N° 087

F. N° 129.960

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos: "Bacom S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-021.391/01 y en los autos "Zacur Baracat - Concurso Preventivo", Expte. N° 026.243/01, comunica a los acreedores de los Concursados:

1. Que el día 17 de agosto de 2001, ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Bacom S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57448394-4, con domicilio social en Avda. Chile N° 1243, ciudad de Salta. Con fecha 11 de setiembre de 2001, se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Baracat Zacur, C.U.I.T. N° 20-15248977-4, con domicilio en calle Jujuy N° 345, 1er. Piso A, ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico Titular, en ambos concursos, al Estudio Popritkin Castañeda y Asoc. quienes fijaron domicilio (a fines verifcatorios) en Avda. Belgrano N° 1051, Dpto. "A", ciudad de Salta. Días de atención: Martes y jueves de horas 17,00 a 21,00.

3. Que se ha fijado para el día 22 de octubre de 2001, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14, Inc. 3° y 32 L.C.Q.).

4. Que se ha fijado el 04 de diciembre de 2001 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y el 19 de febrero de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.).

5. Que se ha fijado el día 06 de marzo de 2002, para que se presenten observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.Q.).

6. Que se ha establecido el día 06 de junio de 2002, a horas 10,00, para que tenga lugar la audiencia informativa en dependencia del Juzgado (Art. 14, Inc. 10 L.C.Q.).

7. Que se ha fijado como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 13 de junio de 2002 (Art. 43 L.C.Q.).

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 110,00 e) 01 al 05/10/2001

O.P. N° 082 F. N° 129.955

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo del Dr. René Teobaldo Osoreo, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, hace saber por cinco días, que con fecha 03 de julio de 2001, en los autos caratulados: "López, Alfredo Mario - Concurso Preventivo, Expte. N° 9.348/01, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alfredo Mario López, D.N.I. N° 11.070.856, domiciliado en San Luis N° 376 de San José de Metán, fijando hasta el día 22 de octubre de 2001, la fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, C.P.N. Héctor Apaza, quien atenderá a tal fin los días lunes, de horas 11,00 a 13,00, en el domicilio de Coronel Suárez N° 244 de la ciudad de Salta y los días martes de horas 11,00 a 13,00 en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, San Martín N° 150, Local 3, de San José de Metán. Asimismo, se ha dispuesto el 13 de diciembre de 2001 y el 04 de marzo de 2002, como fecha para que la sindicatura presente los Informes Individuales de verificación y el Informe General, respectivamente. Se ha decretado la inhibición general de bienes del concursado, quien no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial del Juez concursal. San José de Metán, 28 de agosto de 2001. Dr.

Teobaldo René Osoreo, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 05/10/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 110 F. N° 129.933

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, cita y emplaza al señor Kenneth Elbert Hicks, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en Expte. N° 3.070/00, que se le sigue por divorcio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Cítese por edictos que se deberán publicar en el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 14 de agosto de 2001. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/10/2001

O.P. N° 025 F. N° 129.875

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Tel 3 S.A. vs. EDESA S.A. s/Cancelación de Título"; Expte. N° 021.526/2001, se ha dictado la siguiente Resolución: " Salta, 07 de setiembre de 2001, Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción de Cancelación de Título promovida por Tel 3 S.A., ordenando a EDESA S.A., la cancelación del pagaré por la suma de \$ 42.575,98, con vencimiento el 21 de febrero de 2001, con domicilio de pago en pasaje Zorrilla N° 29, de esta ciudad de Salta. II) Ordenar la publicación de edictos de la parte resolutive de la presente, por el término de 15 días, en un diario de mayor circulación comercial y el Boletín Oficial. III) Reservar la regulación de honorarios para la oportunidad prevista en la Ley de Aranceles. IV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez". Salta 17 de setiembre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26/09 al 17/10/2001

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 148

F. N° 130.044

LA VELOZ SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2001, a Hs. 11:00, en sede social, calle 20 de Febrero N° 224, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Verificación de la Legalidad de la Asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores, del Actuario, de la Comisión Fiscalizadora, de Control Interno y Estado de Capitales Mínimos y su Informe, todo ello correspondiente el Quinto Ejercicio Económico para la Sociedad, concluido el 30 de junio de 2001.
- 4°) Consideración de los Resultados No Asignados.
- 5°) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora Rectificación de las asignaciones fijadas, nuevas retribuciones Art. 261 Ley N° 19.550.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la Primera Convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo día 31 de octubre de 2001, a horas 12:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 28 de septiembre de 2001.

Marcos Jacobo Levín

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 10/10/2001

O.P. N° 096

F. N° 129.979

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2001, a Hs. 10:00, en sede social sita en Avda. Belgrano N° 875, Planta Baja de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Constitución de la Cámara de Empresas Médicas de Salta con otros Establecimientos Sanatoriales de la ciudad de Salta.
- 3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/10/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 151

F. N° 130.047

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR S.A.

Designación de Autoridades

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/02/00, se ha designado como miembros integrantes del Directorio de EN.J.A.S.A., para cumplir un período de mandato de un ejercicio, a los siguientes Directores Titulares: Por Acciones Clase A Presidente: Roberto Guillermo Siegfried, C.I. N° 1.212.598-9, uruguayo, casado, con domicilio especial en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Carlos Félix Baraibar, C.I. N° 1.546.842-1, uruguayo, soltero, con domicilio especial en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Vocal: Carlos Juan Garramon, C.I. N°

1.058.272-1, uruguayo, casado con domicilio especial en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Vocal: Osvaldo Roberto Perla, L.E. N° 8.186.811, argentino, casado, con domicilio especial en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Por Acciones Clase B: Vocal: Ronaldo Gabriel Roberts, D.N.I. N° 18.229.434, argentino, casado, con domicilio especial en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Vocales Suplentes por Acciones Clase A: Juan Manuel Alzaga, con domicilio en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Guillermo Enrique Gabella, con domicilio en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de

Salta; Guillermo Eumam, con domicilio en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta; Cristóbal Von Der Fecht, con domicilio en calle Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 81,00

e) 03 al 05/10/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 171

F. N° 130.074

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO (ADE)

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo (ADE), convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 26/10/2001, a horas 16:00, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación, calle Los Naranjos s/N°, Villa Sagrada, Aguaray, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación de la Memoria.
- 2°) Informe del Organó de Fiscalización, Balance General correspondiente a los Ejercicios '97, '98, '99, 2000, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva.

María Luisa Jalil

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Sandro Sassatelli

Presidente

e) 04/10/2001

O.P. N° 166

F. N° 130.062

CENTRO VECINAL DEL B° LA FLORESTA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de Centro Vecinal del B° La Floresta, cita a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de noviembre del corriente año, de horas 14:00 a 18:00, en el domicilio de David Castro N° 1651, (Centro Infantil) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de Balances de los años 1998/1999/2001.
- 3°) Aprobación de Inventario y Memoria.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Emalia Rodríguez

Imp. \$ 8,00

Alberto Córdoba

e) 04/10/2001

O.P. N° 165

F. N° 130.063

ROTARY CLUB TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de Rotary Club Tartagal A.C., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día miércoles 31 de octubre de 2001, a horas 22:00, en la sede social, sita en calle San Martín N° 54, de la ciudad de Tartagal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Memoria del Ejercicio 2000/2001.
- 3°) Elección de autoridades para el período 2002/2003.
- 4°) Modificación del Estatuto.

5°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Cristos C. Zottos **Carlos E. Rosso Nallar**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 8,00 e) 04/10/2001

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 123 F. N° 130.021

Buenos Aires, 01 de octubre de 2001

Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada

Señor Asociado:

El Consejo de Administración de Cooperativa de Trabajo Unión Limitada, convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital Federal, Tucumán, Chaco y Salta las cuales se realizarán el día 21 de noviembre de 2001, desde Hs. 09:00 y hasta Hs. 16:00 en las siguientes direcciones: a) Distrito Capital: Avda. Independencia 2880, ciudad de Buenos Aires. b) Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín s/N°, provincia de Tucumán. c) Distrito Chaco: Lisandro de la Torre 500, Resistencia, provincia de Chaco y d) en Distrito Salta: Sarmiento esquina Necochea Radio Estación Ferrocarril Salta, provincia de Salta, respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social Art. 44 bis).
- 2°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social Art. 44 bis).
- 4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital, Tucumán, Salta y de dos Delegados de Distrito Titulares y Dos Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Resistencia (Estatuto Social Art. 44

bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.

5°) Elección de un Consejero Suplente del Consejo de Administración por renovación anual.

A los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Art. 44 bis según la última modificación del Estatuto Social. Y se encuentran a disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Por el Consejo de Administración

Armando R. Matarazzo **José A. Pedraza**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 75,00 e) 03 al 05/10/2001

AVISOS GENERALES

O.P. N° 182 F. N° 130.084

Salta, 01 de octubre 2001

RESOLUCION GENERAL N° 1.176

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

La aprobación de las Resoluciones Técnicas N°s. 16, 17, 18 y 19 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional.

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, realizada el 08 de diciembre de

2000, en la que se analizaron y aprobaron las Resoluciones Técnicas enumeradas ut supra, este Consejo votó favorablemente, debiéndose ahora adoptar decisiones sobre las cuestiones específicas de su aplicación;

Que conforme lo mencionado en el párrafo anterior, es necesario: a) adecuar el plazo de vigencia para su aplicación obligatoria; b) adecuar el Anexo A, Modalidad de Aplicación para los Entes Pequeños - EPEQ, de la Resolución Técnica N° 17, reelaborando el mismo previo análisis que permita una razonable separación de los entes de menor dimensión económica para otorgarles las necesarias dispensas.

Que siendo el objetivo de las dispensas otorgadas por el referido Anexo A tanto atender las necesidades y requerimientos diferenciados de los usuarios de la información contable de ciertos entes, como facilitar la preparación de sus estados contables, se justifica ampliar el tiempo de estudio para establecer los parámetros que definan adecuadamente a los EPEQ.

Que se debe recomendar que estas dispensas no deberían ser aplicadas si los entes están en condiciones de cumplir los procedimientos previstos en el texto normativo.

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa, al establecer normas específicas para resolver técnicamente cuestiones que hasta la fecha no se encuentran reguladas por los organismos profesionales competentes del país.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17, "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general", en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 18 "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular" y en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N°s. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con excepción del Anexo A de la Resolución Técnica N° 17, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2° - Considerar como Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales reconocido por este

Consejo, el contenido en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16 de la F.A.C.P.C.E.

Art. 3° - Encomendar a las Salas Técnicas del Consejo Profesional que, hasta el día 31 de octubre de 2001, acuerden los parámetros de definición de los EPEQ ("Entes Pequeños"), a los fines de las dispensas del Anexo A de la Resolución Técnica N° 17.

Art. 4° - Disponer que las normas de las Resoluciones Técnicas N°s. 17 y 18 con las excepciones indicadas más adelante tendrán vigencia para los estados contables anuales que se inicien a partir de 01 de abril de 2002 y para los de períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos, admitiendo su aplicación optativa a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 5° - Disponer que la sección 5.19.6 -Impuesto a las Ganancias- de la Resolución Técnica N° 17 y la sección 8 (información por segmentos) de la Resolución Técnica N° 18 tendrá vigencia obligatoria a partir del primer ejercicio anual siguiente al indicado en el artículo anterior.

Art. 6° - Disponer que las modificaciones aprobadas por la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 19 con las excepciones indicadas más adelante tendrá vigencia para los estados contables anuales correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 01 de abril de 2002 y para los de períodos intermedios iniciados con posterioridad a dichos ejercicios completos, admitiendo su aplicación optativa a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 7° - Establecer que las normas referidas a la presentación de información comparativa cuando se trate de entes que hasta la fecha no se encuentran obligados a presentarla y de la información comparativa del estado de flujo de efectivo, tendrán vigencia obligatoria a partir del primer ejercicio anual siguiente al indicado en el artículo anterior.

Art. 8° - Establecer que a partir de la vigencia de las nuevas normas conforme a la presente resolución quedarán sin vigencia las Resoluciones Generales N°s. 842, 914 y 932 sobre Resolución Técnica N° 10; Resolución General N° 1.062 sobre Resolución Técnica N° 12; Resolución General N° 1.120 sobre Resolución Técnica N° 13; los Anexos "A" y "B" de la Resolución Técnica N° 6 y Artículo 10 de la Resolución General N° 558 y todas aquellas normas que se opongan a la presente.

Art. 9° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al

Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 84,00 e) 04/10/2001

O.P. N° 168 F. N° 130.069

RESOLUCION GENERAL N° 25/2001

**Caja de Previsión Social
de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines de Salta**

VISTO:

La Resolución N° 17 que consolida todo el sistema de intereses por mora en el pago de aportes Previsionales.

Que resulta necesario precisar conceptos que hagan fácil su aplicación que estén acorde a la Ley N° 6.574.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Se considera aportante regular, aquél que realiza los pagos de las cuotas Previsionales

devengadas mensualmente y dentro de 180 días subsiguientes al 31 de diciembre de cada año. El aporte regular que durante el año en curso pagare cuotas con atraso no será pasible de aplicación de interés moratorio alguno.

Art. 2° - También será considerado aporte regular, aquel afiliado que habiendo formalizado un Plan de Pago, cumple con él a su vencimiento.

Art. 3° - El afiliado que tiene una deuda con un atraso superior a 180 días contados a partir del cierre del año inmediato anterior, será considerado aporte irregular a los efectos de la Resolución N° 17 y le corresponderá la aplicación del Inciso 6 de la misma.

Art. 4° - Si a su vez, dado el supuesto del Artículo 3 el afiliado no aportó al sistema, deberá ajustarse la deuda del ejercicio vigente con la tasa de proyectada del 5% anual.

Art. 5° - Registrar y Publicar.

M.M.O. Eugenio Lesser

Secretario

Imp. \$ 25,00

Arq. Jorge Miguel Keticoglu

Presidente

e) 04/10/2001

FE DE ERRATA

O.P. N° 159

F. N° 130.057

Que los edictos publicados los días 27 y 28 de setiembre y 01 de octubre del corriente año, por la subasta de los derechos y acciones de la Fca. Santa María o San Ignacio a cargo del Martillero Marcela Dell'Arte, donde se expresa, departamento La Candelaria, corresponde departamento Anta.

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2001

RECAUDACION

O.P. N° 185

Saldo anterior.....	\$ 146.833,20
Recaudación del día 03/10/01	\$ 824,00
TOTAL	\$ 147.657,20

AVISO

Señores Usuarios:

Comunicamos a Uds. que esta DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, funcionará próximamente, en el edificio de la "Ex Contaduría General de la Provincia", sito en calle General Güemes 562.

La Dirección